



**PM PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

PASTORAL SOCIAL
Cáritas
E C U A D O R

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

COMPARECIENTES:

Comparecen, por una parte, LA PASTORAL SOCIAL CARITAS ECUADOR, que en adelante se denominará, Interventor con RUCN°1792259479001 debidamente representado por la Dra. Cristina Calderón **DIRECTORA DE PROYECTO SOCIAL** identificado con Ci. 1720452810 según poder inscrito en el asiento N° 002367 de la partida electrónica ctcalderonmicroproyectos.info con domicilio en Av. Los Libertadores y Mariscal Sucre y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, que en adelante se denominará, GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO con RUC No. 1760003840001, debidamente representado por la ingeniera Verónica Sánchez Cárdenas, en su calidad de Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Los comparecientes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente, convienen en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 (PASTORAL CARITAS ECUADOR)**, es una FUNDACION, dedicada al desarrollo humano integral solidario con nuestro trabajo nos permite intervenir en puntos vulnerables en los cuales la ciudadanía lo necesite.
- 1.2 GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, es un gobierno seccional que representa y administra los intereses del cantón Pedro Moncayo. Su función principal es promover el desarrollo integral del cantón y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos y programas conforme lo establecen las competencias establecidas en el COOTAD.

El GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo trabaja en estrecha colaboración con entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general para identificar necesidades, definir prioridades y diseñar estrategias que contribuyan al crecimiento y bienestar de la parroquia. Además, busca impulsar la participación activa de la población en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones que benefician a la comunidad en su conjunto.



La labor del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo incluye la coordinación con otras instituciones y entidades a nivel local, regional y nacional para optimizar recursos, compartir experiencias y garantizar un enfoque integral en la gestión del desarrollo local. Asimismo, se encarga de representar los intereses de la parroquia ante instancias superiores, velando por la asignación de recursos y apoyos que fortalezcan su labor en pro del progreso y bienestar de la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio tiene como Base Legal las siguientes disposiciones:

2-1 Ley N° 00256

2-2 Decreto Supremo N°1896

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre **FUNDACION CARITAS ECUADOR** y **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, a fin de intervenir puntos que necesita la comunidad de Pedro Moncayo.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS/OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EN CASO DE CONVENIO MARCO SON COMPROMISOS GENERALES, PARA CONVENIO ESPECÍFICO SON OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

4.1 Son compromiso/obligaciones de FUNDACION CARITAS ECUADOR:

a) Intervenir los puntos inspeccionados con una inversión del 100 % por nuestra fundación.

4.2 Son compromiso/obligaciones del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

4.2.1 Darnos la facilidad de los permisos para las intervenciones



**PM PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

PASTORAL SOCIAL
Cáritas
E C U A D O R

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO únicamente por parte de la FUNDACION CARITAS ECUADOR con un financiamiento de USD \$ 45.640,21(Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta con 21/100 Dólares Americanos).

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por la FUNDACIÓN CÁRITAS ECUADOR:

Por el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO: *Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del Cantón Pedro Moncayo.*

- Centro Gerontológico Residencial Renacer Pedro Moncayo
- Centro Gerontológico de Atención Diurna

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia indeterminada a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la renovación se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Con la misma formalidad de la cláusula anterior, las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN (OPCIONAL)

Ambas partes suscriben el convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias, en virtud de ello cualquiera de las partes podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el



acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello comunicarlo con 15 días de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento. Las partes podrán también poner fin al convenio expresando su común voluntad en ese sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- a) El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes para la cual suscribirán la adenda correspondiente.
- b) El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una notificación con cinco (5) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- c) El término de Convenio no afectará la culminación de las obligaciones /compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias relacionadas con la aplicación o vigencia del presente convenio, las partes procuraran superarlas amigablemente mediante la participación directa de los signatarios.

De persistir las divergencias, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al procedimiento de Mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

(CLÁUSULA OPCIONAL QUE SERÁ UTILIZADA CUANDO RESULTE NECESARIO)

La información obtenida por FUNDACION CARITAS ECUADOR y GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizados en el



PM PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

PASTORAL SOCIAL
Cáritas
E C U A D O R

marco del presente convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO

14.1. PASTORAL CÁRITAS:

Dirección: Ulloa N24-109 y Av. Colon, Quito, Ecuador, P. Giorgio Peroni

Cuidad: Quito

Teléfonos: 593-999236855 593-987329496

E-mail: proyector.caritasecuador@org

14.2. GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo

Dirección: Calle Sucre No. 981 y Plaza Gutierrez

Cuidad: Tabacundo

Contactos: 0991317598 / 0995903447

RUC: 1760003840001

E-mail: veronica.sanchez@pedromoncayo.gob.ec / erica.estevez@pedromoncayo.gob.ec

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – NATURALEZA JURÍDICA:

Por la naturaleza jurídica del convenio ninguna de las partes adquiere relación de asociación, sociedad, representación o laboral, respecto de la otra institución. Se declara que la relación es únicamente para la ejecución de las actividades que se encuentran definidas en el objeto de este instrumento.

Cada institución asumirá por su cuenta todas las obligaciones derivadas de la relación laboral del personal que se destine al cumplimiento de este convenio.



PM PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

PASTORAL SOCIAL
Cáritas
E C U A D O R

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, sin reserva de ninguna clase, por contener condiciones de mutuo beneficio, convenientes a sus intereses.

Para constancia lo suscriben en dos ejemplares de igual valor, tenor y literalidad, en el cantón Pedro Moncayo, parroquia de Tabacundo, a los 26 días del mes de octubre del 2023.

Por Cáritas:

Por el GADMPPM:

Dra. Cristina Calderón
Directora de Proyectos
Pastoral Cáritas Ecuador

Ing. Verónica Sánchez Cárdenas
Alcaldesa
GAD Municipal del Cantón Pedro
Moncayo

Por Caritas

Ingeniero Civil Eduardo Mejía
Director de Intervenciones